



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000749

FOLIO TRÁMITE: 71,776

NOMBRE: MORALES AYALA EDGAR ARMANDO

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA

CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 9.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO**

**PUESTO**

**SEMIFLJO**

23-Marzo-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$14,580.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MORALES AYALA EDGAR ARMANDO

JE  
BOCAZ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido escaurta infracción (seja o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y perfumería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el servicio de la administración de mercados constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.